

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCION N° 133/009

Montevideo, 9 de noviembre de 2009

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por la firma Sanyfico S.A. contra la Resolución N° 127/009 de fecha 27 de octubre de 2009.

RESULTANDO: que por la citada Resolución esta Unidad dispuso la adjudicación del Llamado N° 5/2009 "Suministro de Material Médico Quirúrgico".

CONSIDERANDO I) que sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 62 del TOCAF, la suspensión total de la ejecución del referido acto administrativo puede ocasionar graves perjuicios, en particular a los intereses encargados a su tutela, por lo que se entiende pertinente levantar el efecto suspensivo acaecido.

II) que corresponde continuar con la debida instrucción hasta la resolución del recurso de revocación, de acuerdo con los artículos 145 y 146 del Decreto N° 500/991 y los artículos 40 a 42 de la Ley N° 17.292 de 25 de enero de 2001.

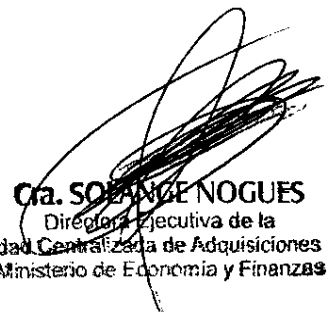
III) lo informado por el Asesor Jurídico.

ATENCIÓN: a lo dispuesto por los artículos 62 del TOCAF y 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Levantar el efecto suspensivo acaecido por la interposición de los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por Sanyfico S.A. contra la Resolución N° 127/009 de fecha 27 de octubre de 2009.
- 2º) Notificar a la empresa impugnante en el domicilio constituido.
- 3º) Sustanciar el recurso de revocación.
- 4º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.


Gra. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas